



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 369 -2019-MPHY

Caraz, **25 SET. 2019**

VISTOS: Mediante Informe N°206-2019-MPHY/07.40, de fecha 26 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Carlos Cesar Garay Gonzales, mediante copia fedateada del Informe N°154-2019-MPHY/07.42, de fecha 26 de Agosto del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal Lic.Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman, Informe N°0159-2019-MPH/06.34, de fecha 10 de setiembre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos, C.P.C. Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000971, de fecha 20 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noe Lopez Olivera, asimismo el informe legal N°620-2019-MPHY/05.10, de fecha 24 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del estado, modificado por la Reforma Constitucional N°30305, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHY/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante Informe N°206-2019-MPHY/07.40, de fecha 26 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Carlos Cesar Garay Gonzales, solicita reembolso por el monto de S/.1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 Soles) a la Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, por concepto de Alquiler de 3 baños químicos portátiles, utilizados el día 24 de julio en la Ceremonia de la Víspera de nuestro Aniversario, en la plaza de armas, Donde se adjunta la boleta de venta N|001-0090843, de la Sra. Aurea Cecilia Garbozo Cortez.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante copia fedateada del Informe N°154-2019-MPHY/07.42, de fecha 26 de Agosto del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal Lic.Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman, quien pone en conocimiento, que por la serenata del 162° Aniversario de Creación política de la provincia de Huaylas, se contó con baños químicos por ende solicita reembolso para el pago de alquiler de 03 baños químicos, por el monto de S/.1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 soles). Donde se adjunta la boleta de pago.

Que, el Informe N°0159-2019-MPH/06.34, de fecha 10 de setiembre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos, C.P.C. Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, donde pone lo conocimiento lo siguiente: "(...) puesto que los actuados de la documentación de acuerdo al documento de se especifica que se generó un gasto de S/.1,700.00 de alquiler de 03 baños químicos portátiles para la plaza de armas para la celebración del 162° aniversario de creación política de la provincia de Huaylas(...)" asimismo cabe mencionar que la unidad de Promoción Turística y Artesanal, con informe N° 154-2019-MPHY/07.42, da a conocer los gastos realizados en dicha actividad para que se proceda al reembolso de los gastos realizados. Visto la documentación de los gastos realizados por la celebración 162° aniversario de creación política de la provincia de Huaylas, fiscalizados por la unidad que mediante Contabilidad y Costos establece que el reembolso se realice a nombre de la Lic. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman, por el monto de S/.1,700.00 (mil Setecientos Con 00/100 Soles), como se detalla en los actuados.

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000971, de fecha 20 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, en la cual pone en conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal para que se proceda al reembolso de los gastos realizados para el pago de alquiler de 03 baños químicos, por el monto de S/.1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 soles.) Por la celebración 162° aniversario de creación política de la provincia de Huaylas, y que dicho requerimiento está previsto en el presupuesto Institucional del presente año.

Que, informe legal N°620-2019-MPHY/05.10, de fecha 24 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión aprobando el reembolso de gastos solicitado por la Lic.Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, por el monto de S/.1,700.00 (Mil Setecientos Con 00/100 Soles), para el pago de alquiler de 03 baños químicos Por la celebración 162° aniversario de creación política de la provincia de Huaylas.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art.20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas que correspondan.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el REEMBOLSO de gastos solicitado por la Lic.Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, por el monto de S/.1,700.00 (Mil Setecientos Con 00/100 Soles), para el pago de alquiler de 03 baños químicos Por la celebración 162° aniversario de creación política de la provincia de Huaylas y que dicho requerimiento está previsto en el presupuesto Institucional del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. GPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

